

## **INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Lic. José José Grimaldo Colmenero, Director General del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 1, 3, 4, 5 de la Ley General de Inclusión Para las Personas con Discapacidad; 1, 4, 10, 11 fracciones VI, XX, XXII y XXIII, 12, fracciones IV, XII y XIII, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad del Estado de Guanajuato; Artículo 7 fracción IV, inciso b), 11, fracción III, Artículo 15, de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 3 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 28, fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad y Acuerdo CD-IGPD/CD-36-2023 de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 27 de noviembre de 2023 del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad; y

### **CONSIDERANDO**

En el Estado de Guanajuato en el Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Asistencia a Personas con Discapacidad, dentro de la Coordinación de Integración Social en 2006 se inició con el programa y servicios de Integración Laboral de personas con discapacidad. Dentro de la cual se encontraba una Agencia Laboral Estatal que atendía a las personas con discapacidad de los 46 municipios. Se brindaban el servicio de evaluación de Habilidades y Aptitudes para el trabajo a través de los simuladores de trabajo VALPAR, de los cuales se obtiene un resultado que determina su perfil laboral y así promover a la persona en un empleo formal en algún Centro de Trabajo o, en algunos casos, en coordinación con instancias públicas la instalación de auto-empleos.

A partir del 03 de diciembre del 2012, tras la instalación del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad. Dentro de la Dirección de Inclusión Social quedó adscrita la Coordinación de Integración Laboral, la cual coordina esta misma Agencia Laboral para Personas con Discapacidad.

Sin embargo, a partir de 2016 se inició a los Servicios de Evaluación de Habilidades y Aptitudes para el Trabajo y la Integración Laboral de Personas con Discapacidad en la primer Agencia Laboral Regional en San José Iturbide a través de la adquisición e instalación de las muestras de trabajo VALPAR en esa Región. Así mismo, entre el 2017 y 2018, se realizó la instalación de dos Agencias Laborales Regionales en los municipios de Celaya y Salamanca, respectivamente.

Cabe mencionar que han existido reformas importantes en esta materia, como la Reforma a la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, publicado el 13 de noviembre de 2020, además que derivado de la pandemia de 2020 la Coordinación de Integración Laboral ha conservado el acercamiento con las personas con discapacidad, así como con las personas adultos mayores para seguir brindándoles atención.

De esta manera, se logra acercar estos servicios y ampliar la cobertura de atención a personas con discapacidad en edad económicamente activa en el tema de inclusión laboral, así como a las personas adultos mayores con discapacidad, mejorando con ello la calidad de vida en esta población al ser promovidos en un empleo digno acorde a sus habilidades.

Existen tres agencias laborales en que se prestan servicios homólogos a los otorgados en la Coordinación de Integración Laboral del Instituto, las cuales cuentan con equipamiento para su operación producto de la gestión de INGUDIS para canalizar recursos estatales, los espacios y operatividad ocurren a cargo de las instancias municipales a cargo: Sistema Municipal DIF San José Iturbide, e institutos municipales para la inclusión de personas con discapacidad en Salamanca y Celaya.



En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de [inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados](https://inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados)).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

## CONTEXTO DEL PROGRAMA

En Guanajuato, a través del módulo sobre discapacidad del cuestionario básico del Censo de Población y Vivienda (CPV 2020), se detectaron a 935 mil 673 personas que en mayor o menor medida ven restringida su participación en la sociedad, debido a limitaciones en algunas actividades consideradas como básicas en el día a día, como caminar, ver, escuchar, realizar tareas de autocuidado como bañarse vestirse o comer, recordar cosas así como hablar o comunicarse de tal forma que se es entendido por otros. Además de contar en este total a las personas que reportaron tener alguna condición o problema mental.

De acuerdo con la definición operativa de discapacidad aplicada en el CPV 2020, se considera a población con discapacidad a aquellas personas que responden manifestar una total o muy alta dificultad en cualquiera de las distintas preguntas planteadas, personas con limitación a quienes presenten una leve dificultad, y ambos grupos, pueden o no presentar un problema o condición mental, además de quienes pueden presentar esto último, pero sin ninguna limitación.

**Distribución de la población con discapacidad según la actividad cotidiana en Guanajuato.**

<b>Dificultad</b>	<b>Porcentaje</b>
Caminar , subir o bajar usando las piernas	49.9%
Ver, aún usando lentes	41.6%
Oír, aun usando aparato auditivo	20.8%
Bañarse, vestirse o comer	19.8%
Recordar o concentrarse	18.5%
Hablar o comunicarse	15.4%

Nota: La suma de los porcentajes es mayor a 100%, debido a la población que tiene más de una discapacidad en la actividad cotidiana que realiza

Feunte : INEGI, CPV 2020

El Programa de Gobierno 2018-2024 y su actualización 2021-2024 permite la alineación con el ejercicio y gasto gubernamental a través de varias estrategias transversales. El presente programa se encuentra en la estrategia transversal 7, que tiene como objetivo la incorporación de la perspectiva de discapacidad en el quehacer gubernamental. Particularmente la línea de acción 3.3.1.8.2. Fomentar la incorporación de las personas con discapacidad en los centros de trabajo públicos y privados.

Dentro de la estrategia transversal 7 sus principales acciones se encuentran: Favorecer la intervención comunitaria para rehabilitación y acceso a los servicios de salud, implementar el plan de acción para el acompañamiento de pares entre personas con discapacidad, impulsar la acreditación de "Familia Incluyente" a familias donde viven personas con discapacidad, formadas en competencias y plan de vida.

El Programa Sectorial de Desarrollo Social y Humano y su actualización 2019-2024, permite colocar el rumbo de las acciones y funge como instrumento de planeación al contener los objetivos, metas y acciones y proyectos específicos a seguir por las dependencias y entidades que integran el Eje Desarrollo Social y Humano, y que busca dar respuesta a la Agenda Transversal para la Inclusión con Enfoque de Derechos Humanos. Así pues, es que dentro de la Línea Estratégica para el desarrollo de la población en situación de vulnerabilidad se presenta el objetivo de impulsar la incorporación del enfoque de discapacidad en las políticas de desarrollo social, que pertenece a la Agenda Transversal de Derechos Humanos, cuyas líneas de acción son: realizar intervenciones en rehabilitación en la población con discapacidad con deficiencias de corto y largo plazo; así como coordinar en conjunto con autoridades del sector salud y entidades del eje, las acciones para la implementación de la Norma Oficial Mexicana en materia de la Certificación de la Discapacidad; coordinar la incorporación progresiva y homologada del rasgo de discapacidad en los registros administrativos de las entidades y dependencia del sector conforme a estándares internacionales y disposiciones normativas en la materia. Asimismo, abonamos en el Programa Especial de Derechos Humanos al promover el acceso pleno a los derechos humanos de las personas con discapacidad, mediante la promoción de los mismos desde el enfoque de la Convención sobre los Derechos para las Personas con Discapacidad. Participamos también en el Programa Especial para la Igualdad entre Mujeres y Hombres al establecer la coordinación interinstitucional para formar a personas cuidadoras de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, adultas mayores o con enfermedades, en el cuidado, autocuidado y corresponsabilidad con enfoque de género mediante capacitaciones para contribuir a la toma de conciencia acerca de los aspectos relacionados con la autonomía y cuidado de las personas con discapacidad en el contexto familiar, con enfoque de género. En el Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes buscamos realizar intervenciones en materia de rehabilitación y audiología en esta población con deficiencias a corto y largo plazo, además de fomentar una cultura de inclusión en los entornos cercanos (familias) de niñas, niños y adolescentes con discapacidad mediante capacitaciones a padres de familia. Por otro lado, en el Programa Especial de Juventudes se busca promover los derechos de los jóvenes con discapacidad, así como la sensibilización de la juventud para la prevención de accidentes mediante identificación de factores de riesgo mediante capacitaciones a los grupos de interés; y finalmente, colaboramos en el Programa especial de Previsión social de la violencia fomentando la empatía hacia las personas con discapacidad, construyendo una imagen positiva y centrada en las capacidades de las personas con discapacidad.

En Guanajuato detectamos la necesidad de incrementar la cobertura de servicios de salud, incluyendo rehabilitación médica, con el objetivo de ser más asertivos en la detección, prevención y tratamiento de las condiciones de salud; susceptibles de generar situaciones de discapacidad. El alcanzar este objetivo impactaría en la mejora de la calidad de vida de las personas, disminuiría los costos de atención a largo plazo, y los costos secundarios producto de las pérdidas derivadas de dejar de aportar a la economía del país mediante el trabajo remunerado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden los Lineamientos del Programa **PB0816 Administración y Operación de la Coordinación de Integración Laboral para el Ejercicio Fiscal 2024** para quedar en los siguientes términos:

### LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PB0816 ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE INTEGRACIÓN LABORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

#### CAPITULO I Disposiciones Preliminares

##### Objeto de los lineamientos

**Artículo 1.** El presente documento integra los principales criterios y procedimientos para la ejecución de los servicios otorgados a las personas con discapacidad y adultos mayores, así como los requisitos para su atención en relación a su integración a una actividad laboral, mediante la elaboración de un perfil, y una promoción a los centros de trabajo, o autoempleo, a través de la Coordinación de Integración Laboral.

##### Glosario de Términos

**Artículo 2.** Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias.
- II. **Agencia Laboral:** Espacios del Centro para el Desarrollo y la Inclusión para las Personas con Discapacidad CEDIS dedicados a los procesos de valoración de las personas con discapacidad y actividades administrativas destinadas a gestionar la inclusión a las personas con discapacidad y personas mayores.
- III. **Competencias laborales:** Conjunto de capacidades personales para el ejercicio de actividad productivas.
- IV. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, Tratados Internacionales y las leyes.
- V. **INGUDIS** Instituto Guanajuatense para las personas con Discapacidad.
- VI. **Integración al ámbito laboral:** Es el resultado de las gestiones realizadas para la integración de personas con discapacidad o personas mayores al ámbito productivo.
- VII. **Lineamientos:** Los presentes Lineamientos del Programa **PB0816 Administración y Operación de la Coordinación de Integración Laboral para el Ejercicio Fiscal 2024**.
- VIII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.
- IX. **Perfil laboral:** Documento resultante del proceso de valoración de las aptitudes de las personas con discapacidad o personas mayores.
- X. **Persona adulta mayor:** aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio estatal.
- XI. **Persona con discapacidad:** incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

- XII. **Perspectiva de género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
- XIII. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local.

#### **Objetivo General del Programa**

**Artículo 3.** Contribuir a la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad a las actividades económicas, con perspectiva de género, en los sectores público y privado.

#### **Objetivos Específicos del Programa**

**Artículo 4.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Elaborar perfiles laborales caracterizados de manera particular, teniendo como base los conocimientos, habilidades, aptitudes, y potenciales de las personas.
- II. Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad y/o personas adultas mayores, mediante acciones para contribuir a la toma de conciencia acerca del tema de discapacidad.

#### **Población Objetivo**

**Artículo 5.** La población objetivo del programa es:

Todas aquellas personas con discapacidad, en edad laboral, sin distinción de sexo, raza, preferencias sexuales, etcétera, así como las personas adultas mayores que buscan ser incluidos en una vida económica y laboral dentro de la sociedad.

#### **Responsable del Programa**

**Artículo 6.** La entidad responsable es el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, a través de la Dirección de Inclusión en conjunto con la Coordinación de Integración Laboral responsable de la ejecución del Programa.

El INGUDIS es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del programa. Lo anterior de conformidad con la Estructura Base para Lineamientos 2024.

#### **Tipo de Programa**

**Artículo 7.** El presente Programa es de servicios, ya que se ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de inclusión laboral para las personas con discapacidad.

#### **Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 8.** El Instituto establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

## **CAPÍTULO II**

### **De los Apoyos y Servicios**

#### **Seguimiento de la persona Evaluada**

**Artículo 9.** Se realiza la evaluación de la persona candidata, si esta tiene todos sus documentos para expediente, se lleva a cabo la evaluación de habilidades y aptitudes, dando como resultado la generación de un perfil laboral. Dentro del servicio de Integración laboral, se podrá dar seguimiento mediante la promoción del perfil obtenido mediante la evaluación en INGUDIS o bien, por parte de alguna agencia laboral de la región, en los diversos centros de trabajo, con los cuales se comparta información sobre vacantes o bien para fines de autoempleo.

Los apoyos de los programas serán otorgados en servicios de acuerdo a la naturaleza del programa y bajo los requisitos que se publiquen en la página de internet del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad: **[www.ingudis.guanajuato.gob.mx](http://www.ingudis.guanajuato.gob.mx) así como al teléfono (472) 1179330.**

El programa está dirigido a cualquier persona, preferencialmente de escasos recursos, que solicite atención de cualquiera de los servicios ofertados, dando prioridad a los residentes de los 46 Municipios del Estado de Guanajuato.

#### **Modalidades y Tipos de apoyos**

**Artículo 10. Los servicios de la Coordinación de Integración Laboral son:**

- I. Evaluación de Habilidades y Aptitudes para el trabajo.
- II. Gestión para la Integración laboral

Los servicios mencionados, son dirigidos a las Personas con Discapacidad del Estado de Guanajuato y Personas Adultas Mayores, que cumplan con las siguientes características:

1. Que estén interesadas y soliciten los servicios mencionados.
2. Que acrediten la condición de discapacidad de largo plazo o de condición de persona adulto mayor, mediante credencial nacional para personas con discapacidad, y en el caso de personas mayores que no cuenten con ella, acta de nacimiento, CURP, o credencial INAPAM
3. Radicar en el estado de Guanajuato y ser mayor de 18 años.
4. Apegarse a los requisitos establecidos en el Programa

#### **Metas programadas**

**Artículo 11.** El Programa tiene como meta otorgar 500 servicios de evaluación, generando con ello la generación de **500 perfiles laborales**, para promoción laboral, así como la gestión con **50 centros de trabajo**, y el diseño de un contenido de capacitación para Inclusión Laboral en el contexto de la norma de Igualdad Laboral y No Discriminación.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### **Tipos de apoyo**

**Artículo 12.** El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

Evaluar las habilidades y aptitudes de las personas con discapacidad y personas adultos mayores para poder ser integrados en una vida económica laboral activa.

#### **Requisitos y Procedimientos de acceso**

**Artículo 13.** Para la solicitud del servicio, la persona podrá pedir informes y realizar su cita para la evaluación vía telefónica al número 472 117 93 30 extensiones 115 y 116, o de forma presencial en las instalaciones ubicadas en calle Hacienda Silao número 900 col. La Hacienda, de Silao de la Victoria Gto.

En ese momento se le darán a conocer los documentos que tiene que presentar al momento de la misma (requisitos):

- I. Identificación oficial vigente o copia de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- II. Copia de acta de nacimiento o copia de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- III. Comprobante de ingresos de acuerdo a lo marcado en Lineamientos de Trabajo Social
- IV. Copia de comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2024 o copia de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- V. CURP o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**;
- VI. Diagnóstico clínico que especifique la condición de discapacidad o Certificado de Discapacidad
- VII. Credencial de discapacidad
- VIII. Curriculum vitae o solicitud de empleo elaborada
- IX. Último comprobante de estudio, primaria, secundaria, media superior, educación superior o posgrado
- X. Solicitud de acceso al programa (anexo 1 solicitud **«GTO Contigo Sí»** ;)

#### **Criterios de elegibilidad**

**Artículo 14.** Son criterios de elegibilidad:

Personas que tengan una discapacidad permanente, no presentar problemas activos de adicciones como drogadicción y alcoholismo y en su caso haber terminado su proceso médico, de rehabilitación y habilitación para la vida diaria.

El programa incluye a las y los beneficiarios, residentes de los 46 municipios del estado, todas las edades con énfasis en las zonas de atención prioritaria en el ámbito urbano y rural de los municipios bajo los criterios de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano SEDESHU.

Cuando una persona cumpla los criterios de elegibilidad, pero no sea posible atender, por motivos técnicos, operativos o presupuestales, se atenderá en orden de recepción de solicitudes, para en cuanto se cubra la deficiencia, otorgar la atención correspondiente.

#### ***Domicilio, teléfonos y horarios de atención***

**Artículo 15.** La Coordinación de integración laboral tiene su domicilio en las oficinas del Centro Estatal de Desarrollo para las Personas con Discapacidad, Calle Hacienda Silao No. 900 Colonia Fraccionamiento Hacienda Silao, en el municipio de Silao, Gto. Tel. (472) 1179330, los horarios de atención son

**Horarios de atención:** lunes a viernes de 8:30 am a 16:00 pm.

### **CAPITULO III Gasto**

#### **Programación presupuestal**

**Artículo 16.** El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Programa **PB0816 Administración y Operación de la Coordinación de Integración Laboral** para el Ejercicio Fiscal 2024 cuenta con un recurso aprobado en el programa **S003.C06: PB0816 por un total de \$ 1,965,202.68 (un millón novecientos sesenta y cinco mil doscientos dos pesos 68/100 M.N.).**

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el Instituto Guanajuatense para las personas con Discapacidad.

#### **Métodos de comprobación del gasto**

**Artículo 17.** Son métodos de comprobación del gasto:

los métodos que estarán sujetos a lo establecido en el artículo 78 septies, fracción XII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El INGUDIS comprobara gastos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración vía reporte y afectación en SAP 33, así como mediante la publicación de la cuenta pública.

#### **Procedimiento de reintegro de recursos**

**Artículo 18.** Las personas familiares del Programa, podrán realizar la solicitud de reintegro de la cuota de recuperación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo **25 (el de abajo)** de las presentes reglas de operación.

#### **Requisitos y procedimiento para el reintegro**

##### **Artículo 19.**

I.- El procedimiento de reintegro será autorizado cuando la persona fallezca, siempre y cuando, no se haya realizado ninguna evaluación o servicio a la persona con discapacidad o persona adulto mayor a la que se realizaría el procedimiento.

II.- Los familiares podrán solicitar el reintegro mediante oficio al titular del INGUDIS, anexando copia del acta de defunción.

### **CAPÍTULO IV**

#### **Del Resguardo de Información**

#### **Resguardo de Información**

**Artículo 20.** Todas las personas usuarias de los servicios del programa deberán estar registrados dentro del Padrón de personas beneficiarias del mismo, y podrán ser consultados en la siguiente dirección: <https://peb.guanajuato.gob.mx/>

Atendiendo a lo anterior se señala que todas las personas beneficiarias que proporcionen sus datos personales con motivo de acceso al programa, deberán dar autorización para integrar sus datos personales al padrón y así como para su consulta, lo anterior a conforme a lo establecido en el art.19 De la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Guanajuato.

### **CAPÍTULO V**

#### **De las cuotas de recuperación**

#### **Gratuidad de los servicios**

**Artículo 21.** El servicio es gratuito, independiente de cualquier otro programa cuyo fin es lograr una inclusión laboral en los ámbitos privados y públicos para personas con discapacidad en el estado de Guanajuato.

### **CAPITULO VI**

#### **Marco Institucional**

#### **Responsable de Información y Documentación**

**Artículo 22.** La Coordinación de Integración Laboral es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria de los Programas autorizados para cada ejercicio fiscal. Se encargará de la integración y actualización del padrón de personas beneficiarias, se hará distinción por sexo y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

#### **Instancia Normativa**

**Artículo 23.** La Dirección de Inclusión, basa sus servicios en el Reglamento Interior del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad. Asimismo, la Coordinación de Integración Laboral, unidad administrativa responsable de la operación del Programa, debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

#### **Instancia Coordinadora**

**Artículo 24.** Los servicios y colaboraciones de la Coordinación de Integración Laboral estarán coordinados por el titular de la Dirección de Inclusión.

#### **Instancias de Control y Vigilancia**

**Artículo 25.** Los organismos encargados de vigilar y dar seguimiento a la aplicación de los recursos públicos son los siguientes:

- I. Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.
- II. Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- III. Órgano Interno de Control.

### **CAPITULO VII**

#### **Derechos, Obligaciones, Sanciones y Responsabilidades**

##### **Derechos de las Personas Beneficiarias**

**Artículo 26** Los derechos de las personas beneficiarias se resumen en:

- I. Tienen derecho a recibir bajo ningún tipo de discriminación los servicios del Programa.
- II. Trato digno, respetuoso y atención de calidad.
- III. Recibir la información suficiente, clara oportuna y veraz, así como la orientación que sea necesaria respecto del programa.
- IV. Ser tratado con confidencialidad.
- V. Ser atendido cuando este inconforme con el programa.
- VI. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables, tal y como se refiere en la Estructura Base para Lineamientos 2024.

##### **Obligaciones de las Personas Beneficiarias**

**Artículo 27.** Las obligaciones de las personas beneficiarias se resumen en:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de las agencias laborales con identificación oficial realizarlo con respeto;
- VII. Informar a la agencia laboral su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Llegar 10 minutos antes de su hora programada para el servicio correspondiente.
- IX. Sólo habrá tolerancia de 10 minutos, ya que se consume tiempo de otros usuarios, por lo que esperamos su comprensión al respecto.
- X. Presentarse con su confirmación de citas en el servicio correspondiente.

- XI. No se permite ingerir alimentos dentro de las áreas de servicio.
- XII. No debe hacer mal uso del equipo o de las instalaciones, recordar que son para el uso de todos.
- XIII. No se permitirá entrada al centro en caso de asistir en estado de ebriedad o intoxicado por cualquier sustancia.
- XIV. No deberá asistir enfermo, existe riesgo de contagiar a otros usuarios. Debe justificar su inasistencia a los números telefónicos 472 117 93 30 ext. 115

Adicional, la persona usuaria debe llegar puntual a su evaluación, llevar su documentación completa y seguir las indicaciones del evaluador. Dentro del proceso de canalización, tiene como obligación luego de haber aceptado el ser canalizado y promovido a una actividad laboral, el asistir a la cita y realización del proceso en el centro de trabajo, según lo especifique dicha cita.

#### **Obligaciones de la unidad administrativa responsable del Programa.**

**Artículo 28.** La unidad administrativa de la Coordinación de Integración Laboral se obliga a:

- I. Ejercer con responsabilidad el recurso asignado.
- II. Transparentar los procesos administrativos relacionados a la ejecución del programa.
- III. Utilizar los servicios exclusivamente para los fines para los que fueron autorizados

Proporcionar oportunamente la información que le sea solicitada a través del INGUDIS y demás instancias para operar, vigilar o fiscalizar la operación general del programa y en su caso, informar los motivos por los que no hayan sido aplicados.

#### **Obligaciones del personal de la Coordinación de Integración Laboral**

**Artículo 29.** Las obligaciones del personal se resumen en:

Atender con respeto, calidad y calidez al usuario que requiere el servicio, darle las indicaciones adecuadas y emitir el resultado de la evaluación para ser canalizado a un centro laboral.

Con fines estadísticos podrán identificar y registrarse a aquellas personas con discapacidad y adulto mayor que se encuentren trabajando en una actividad laboral remunerada.

#### **Sanciones**

**Artículo 30.** Las personas beneficiarias del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios por falsedad de información. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estos Lineamientos serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### **Responsabilidades**

**Artículo 31.** Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estos Lineamientos serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 32.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;

II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y

III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en los presentes Lineamientos, el interesado debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del Programa y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días posteriores a que surta efectos el posible incumplimiento de lo establecido en las disposiciones normativas.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

La unidad administrativa responsable del programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### **Participación social**

**Artículo 33.** El Centro de Rehabilitación del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

### **CAPÍTULO VIII**

#### **Equidad, Inclusión y Diversidad Social**

#### **Perspectiva de Género**

**Artículo 34.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

#### **Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 35.** Los presentes Lineamientos garantizan que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estos lineamientos.

El Instituto promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Asimismo, propiciará que las personas servidoras públicas, en particular aquellas en contacto directo con la población, garanticen en todo momento un trato digno y de respeto a la ciudadanía en el marco de los derechos humanos.

## **CAPÍTULO IX**

### **Monitoreo, evaluación e indicadores**

#### **De las Auditorías y Evaluación Gubernamental**

**Artículo 36.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los facultan sus atribuciones.

#### **Informe para la Gestión por Resultados**

**Artículo 37.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### **Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 38.** Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad conforme a lo establecido por el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad y conforme a lo señalado en la fracción IX del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### **Publicidad informativa**

**Artículo 39.** La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

## **CAPITULO X**

### **Disposiciones Complementarias**

#### **Transparencia**

**Artículo 40.** La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: [http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion\\_publica\\_php](http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_php) así como en la página web del Instituto <https://ingudis.guanajuato.gob.mx/>.

#### **Denuncias**

**Artículo 41** Estas podrán ser presentadas por los pacientes con discapacidad, sus familiares o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

**INGUDIS.** Calle La Hacienda Silao No. 900 Colonia Fraccionamiento Hacienda Silao, Silao, Gto. Tel. (472) 1179330 o al correo [ingudis@guanajuato.gob.mx](mailto:ingudis@guanajuato.gob.mx)

**Órgano Interno de Control.** Calle La Hacienda Silao No. 900 Colonia Fraccionamiento Hacienda Silao, Silao, Gto. Tel. (472) 1179330.

#### **Procedimiento de Denuncias**

**Artículo 42.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en

la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa **PB0816 Administración y operación de la coordinación de Integración laboral**, ante el Órgano Interno de Control del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, o a través del Instituto a través de los siguientes medios:

.Mediante escrito dirigido al Director General del Instituto Guanajuatense para las personas con Discapacidad de manera física o al correo [ingudis@guanajuato.gob.mx](mailto:ingudis@guanajuato.gob.mx)

I. Ante el Órgano Interno de Control del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad de manera física

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### **Formatos**

**Artículo 43.** Los formatos referidos y los presentes Lineamientos estarán disponibles en la siguiente liga: <https://ingudis.guanajuato.gob.mx/>. o bien se pueden solicitar al correo electrónico [ingudis@guanajuato.gob.mx](mailto:ingudis@guanajuato.gob.mx)

#### **Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 44.** La aplicación de los presentes Lineamientos debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial. Deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

#### **Vigencia**

**Artículo Primero.** Los presentes Lineamientos tendrán vigencia del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, o bien o hasta la publicación de nuevos lineamientos.

#### **Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de los presentes lineamiento, se sujetarán a las disposiciones contenidas en los «Lineamientos de Administración y operación de la coordinación de integración laboral para el ejercicio fiscal de 2023».

#### **Derogación de disposiciones**

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de los lineamientos de Servicio de Interpretación de la Lengua de Señas Mexicana (LSM) adscritas al Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad que expresamente se opongan a los presentes Lineamientos.

Dado en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los 10 días de enero de 2024.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a final flourish.

**José José Grimaldo Colmenero**  
**Director General del Instituto Guanajuatense para las**  
**Personas con Discapacidad**





**ANEXO II. ENCUESTA DEL SERVICIO RECIBIDO.**  
**Marca con una x la opción seleccionada.** Fecha. \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Género: Mujer ( ) Hombre: ( )

Persona con Discapacidad: Si ( ) No ( ).

Trato y servicio recibido por el personal.

	Pésimo	Malo.	Regular.	Bueno.	Excelente
1.- La calidad del servicio que ha recibido ha sido.					
2.- La rapidez del servicio que ha recibido ha sido.					
3.- La atención y trato recibido por parte del personal que lo atendió fue.					
4.- La asesoría, asistencia e información del personal que lo atendió, ha sido.					
5.- Se le pidió dinero extraordinario de la cuota de recuperación, propina o favor para recibir la atención?					
6.- En caso de requerir nuestros servicios, ¿Regresaría a atenderse nuevamente en nuestro centro?					
7.- Al solicitar o recibir el servicio, ¿sentiste alguna discriminación?					
8.- ¿Cómo te enteraste de nuestros servicios?	Página del Instituto	Facebook	Twitter.	Amigo o Conocido	Otro, (Especifíque)
9.- Que servicio solicitó?	Inclusión a la Vida.	Inclusión Laboral.	Accesibilidad.	Credencialización.	

Para seguimiento a tu observación o felicitación, te puedes comunicar a la Coordinación de Recursos Humanos de INGUDIS, al Tel: (472) 117 93 90 ext. 115, o al correo: [ktorresm@guajuato.gob.mx](mailto:ktorresm@guajuato.gob.mx)

*Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados conforme lo dispuesto en la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.*



3. ANEXO III CONSTANCIA DE INCLUSIÓN LABORAL

**CONSTANCIA DE INCLUSIÓN LABORAL.**

Folio: \_\_\_\_\_

Fecha de reporte: \_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_  
Agencia laboral: \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA PERSONA INCLUIDA:**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Discapacidad: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_  
CURP: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Código postal: \_\_\_\_\_  
Tel. \_\_\_\_\_, e-mail: \_\_\_\_\_

Puesto Ocupado: \_\_\_\_\_  
Fecha de ingreso del trabajador (a): \_\_\_\_\_  
Área a la que ingresó: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO:**

Nombre y razón social: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_, e-mail: \_\_\_\_\_  
Persona responsable del proceso: \_\_\_\_\_

Ajustes razonables necesarios y acordados con el Centro de trabajo: \_\_\_\_\_

**Atentamente:**

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del Centro de trabajo.

\_\_\_\_\_  
Firma y sello Institución Responsable

Dicha información será utilizada únicamente para respaldar la acción y el registro de datos para esta institución.

*Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados conforme lo dispuesto en la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.*

4. CONSTANCIA DE INCLUSIÓN LABORAL EN AUTOEMPLEO



Folio: \_\_\_\_\_.

Fecha de reporte: \_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_.

Municipio: \_\_\_\_\_.

Agencia laboral: \_\_\_\_\_.

Autoempleo o proyecto productivo, con giro en: \_\_\_\_\_

Nombre del proyecto o negocio: \_\_\_\_\_

Institución otorgante del crédito o apoyo: \_\_\_\_\_

Equipo otorgado: \_\_\_\_\_

Dirección donde se realiza la actividad productiva: \_\_\_\_\_

DATOS PERSONALES:

Nombre: \_\_\_\_\_

discapacidad o adulta mayor: \_\_\_\_\_

Fecha de la inclusión: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

CURP: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_

Tel. \_\_\_\_\_, e-mail: \_\_\_\_\_

Atentamente:

\_\_\_\_\_  
Firma y sello de la Institución otorgante  
Del apoyo o del equipo.

\_\_\_\_\_  
Firma y sello Institución Responsable

*Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados conforme lo dispuesto en la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.*



5. VISITA A CENTRO DE TRABAJO.

Folio: \_\_\_\_\_.

Fecha de la visita: \_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_.

Municipio: \_\_\_\_\_.

Agencia laboral: \_\_\_\_\_.

Nombre del Centro de trabajo, (Razón Social): \_\_\_\_\_

RFC de la Empresa: \_\_\_\_\_

Número de teléfono y correo electrónico: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Personal que atendió y área laboral a la que pertenece (n):

Objetivo de la visita: \_\_\_\_\_

Resultados y acuerdos obtenidos:

Número de vacantes ofertadas y área de las mismas:

Área de cobertura, (rutas): \_\_\_\_\_

Atentamente:

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del Centro de trabajo.

\_\_\_\_\_  
Firma y sello Institución Responsable.

*Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados conforme lo dispuesto en la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*